



RADICADO	08-758-31-84-001-2021-00110-00
PROCESO:	DISMINUCIÓN DE CUOTA
DEMANDANTE	VILSON JAIR BARRERA GUERRERO C.C. 7.634.217
DEMANDADO	ENMA CECILIA BLANCO COBA C.C. 57.434.999

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho ACUERDO No. CSJATA23-26113 de junio de 2023 “Por medio del cual se redistribuyen los procesos de los Juzgados 01 y 02 Promiscuos de Familia de Soledad al Juzgado 03 Promiscuo de Familia de Soledad - Atlántico”. Sírvase proveer.

Soledad, 17 de julio del 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Diecisiete (17) de julio del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se constata que en el ACUERDO No. CSJATA23-26113 de junio de 2023, se dispone la redistribución de procesos al Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Soledad.

Así las cosas, se ordenará la remisión de los procesos a ese despacho a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Por secretaría, remítase al Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Soledad con funciones de conocimiento SRPA, los procesos relacionados en ACUERDO No. CSJATA23-26113 de junio de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

Segundo: Por secretaría, realizar la anotación en TYBA, publíquese el listado correspondiente en la ventanilla presencial del Juzgado y pagina web con la finalidad que se vea reflejado en el módulo de consulta de proceso. Háganse las anotaciones pertinentes en los libros radicadores de este despacho. Además, remitir copia de relación de procesos entregados a los nuevos despachos, a la Secretaría General de esa Corporación para su control

Tercero: Por secretaría notificar por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, a las partes y a sus



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

apoderados el conocimiento de los procesos, en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del art. 4 del mencionado acuerdo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 21 de JULIO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 116 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ